

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 3941

(14 AGO 2024)

Por medio de la cual se concede licencia por enfermedad común y se realiza un Nombramiento en una vacante temporal a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Resolución No. 001 del 07 de enero de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que según certificación de incapacidad No. 25073 expedida por la entidad Proinsalud S.A.; se concede licencia por enfermedad común al señor (a) EDI OBANDO MUÑOZ, identificado (a) con C.C. No. 27276774 quien se desempeña como docente de Aula en el área de preescolar en la INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA SAN CARLOS del municipio de COLON (Nar) por el término de quince (15) días, comprendidos entre el 10 de agosto de 2024 y el 24 de agosto de 2024.

Que encontrándose comprobada la existencia de incapacidad para trabajar, por motivos de licencia por enfermedad común, es procedente conceder la misma, según lo establecido en el decreto 2277 de 1979 artículos 62, artículo 20 del Decreto 2400 de 1968 y decreto 1278 de 2002, artículo 37.

Que para el normal funcionamiento de la Institución Educativa y teniendo en cuenta la vacancia temporal que opera por la licencia anterior, se hace necesario realizar un nombramiento en forma temporal. Que existe la necesidad de dicho funcionario para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado.

Que revisada la Hoja de vida del Señor (a) XIMENA ORDOÑEZ PERLAZA identificado (a) con C.C. No. 1087702314 tiene que cumple con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Conceder licencia por enfermedad común, al señor (a) EDI OBANDO MUÑOZ, identificado (a) con C.C. No. 27276774 quien se desempeña como docente de Aula en el área de preescolar en la INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA SAN CARLOS del municipio de COLON (Nar) por el término de quince (15) días, comprendidos entre el 10 de agosto de 2024 y el 24 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 2º. Nombrar en una vacante temporal al señor (a) XIMENA ORDOÑEZ PERLAZA identificado (a) con C.C. No. 1087702314 como docente de Aula en el área de preescolar en la INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA SAN CARLOS del municipio de COLON (Nar), por el período comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta el 24 de agosto de 2024, fecha en que termina la incapacidad medica del señor(a) EDI OBANDO MUÑOZ, identificado (a) con C.C. No. 27276774.

 <p>Secretaría de Educación GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

ARTÍCULO 3º. Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: estrellitaper@hotmail.com Celular: 3175561744.

ARTÍCULO 4º. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED

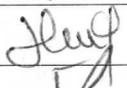
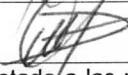
ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (14 AGO 2024).



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de educación departamental de Nariño

Proyectó: Francisco Javier Pérez H. Apoyo de Recursos Humanos	12/08/2024	
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	12/08/2024	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4	12/08/2024	
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	12/08/2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		